# NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN









# SABIAS QUE..? TIENES UN CÓDIGO DE ÉTICA

• El Código de Ética será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, o bien, en alguna empresa productiva del Estado.





















## LEGALIDAD

• El Principio de Legalidad fomentará el cumplimiento a las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.











## HONRADEZ

• El Principio de Honradez fomentará la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión promoviendo un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así









#### LEALTAD

• El Principio de Lealtad buscará que las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Estado les ha conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad; los valores de interés público y entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente









# IMPARCIALIDAD

• El Principio de Imparcialidad buscará fomentar el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, ortunidades y beneficios institucionales gubernamentales, garantizando así la equidad, la objetividad y competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.











## **EFICIENCIA**



• El Principio de Eficiencia buscará consolidar los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.









# OBSEQUIOS NO

• Las personas servidoras públicas, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, no deben aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras.







# DE LOS RECONOCIMIENTOS

• Los reconocimientos de cualquier naturaleza que sean otorgados a las personas servidoras públicas por instituciones públicas y académicas, podrán aceptarse en tanto no impliquen compromiso alguno del ejercicio del empleo, cargo o comisión y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables. En caso de duda podrá consultarse a la Unidad.









# EL CÓDIGO DE CONDUCTA

 El Código Conducta debe enfatizar en las personas servidoras públicas un compromiso de respeto a las leyes, ya que éstas definen las líneas indispensables del comportamiento esperado por la sociedad, ya que sin ellas la convivencia sería imposible. Así el Código de Conducta refuerza el cumplimiento de las normas jurídicas y la cultura de respeto hacia las personas y las instituciones gubernamentales, toda vez que algunas de las actuaciones no se encuentran comprendidas en la legislación









# REGLAS DE ACTUACIÓN DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE

• CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS LEYES Y NORMAS

MÉXICO

- USO DEL CARGO PÚBLICO
- HONRADEZ EN EL SERVICIO PÚBLICO
- USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS
- USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA
- RENDICIÓN DE CUENTAS PERMANENTE
- CONFLICTO DE INTERÉS
- TOMA DE DECISIONES
- IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD
- ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SOCIEDAD PARA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO







# REGLAS DE ACTUACIÓN DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE

- IGUALDAD EN EL SERVICIO
- RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y COMUNIDAD DEL TECNM
- RELACIONES ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS Y EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
- RELACIONES CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LOS GOBIERNOS FEDERALES Y LOCALES
- SALUD, HIGIENE, SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO ECOLÓGICO Y CULTURAL
- DESARROLLO PERMANENTE, INTEGRAL Y MEJORA CONTINUA
- SERVICIO DE CALIDAD Y CALIDEZ
- MANTENIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE CONDUCTA









MÉXICO

## CARTA COMPROMISO

- He recibido y conozco el Código de Conducta del Tecnológico Nacional de México y me comprometo a cumplirlo y a vigilar su plena observancia, para que con ello mejore la calidad en el desempeño de mi servicio público y hacer del Tecnológico Nacional de México el mejor lugar para desarrollar mis capacidades y para trabajar.
- FECHA:
- NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO:
- CURP:
- UNIDAD ADMINISTRATIVA:
- FIRMA:
- La Carta Compromiso se podrá obtener en la siguiente liga que se encuentra en la página oficial del Tecnológico Nacional de México:







